



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 20/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Antonio Rocamora Más.

D. Gines M. Ruiz Campello.

D. José María García Rodríguez

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las trece horas del día 29 de junio de 2012, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 Y 22 de junio de 2012, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la relación de facturas nº F/2012/6 formada por las dependencias de contabilidad municipal, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.

Dado que existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2012 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2012/6 por importe de 102.905,07€ con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2012.

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

TERCERO.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCION A LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2012.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Fiestas, doña. Amelia Cartagena Mazón, por la que solicita la concesión de ayuda en concepto de subvención para sufragar los gastos ocasionados a las candidatas a Reinas Infantiles, Juveniles y Tercera Edad de las Fiestas Patronales 2012, por la confección de trajes y realización de peinados.

Constatando en el anexo de subvenciones del Presupuesto del ejercicio 2012, subvención con carácter nominativa a favor de las candidatas a Reinas Infantiles, Juveniles y Tercera Edad de las Fiestas Patronales 2012, en la partida 335.481.05 del presupuesto del año 2012.

Por la Concejalía de Fiestas se informa que las candidatas Infantiles, Juveniles y Tercera Edad de las Fiestas Patronales 2012 son las siguientes:

REINAS INFANTILES

I.D^a. SANDRA RODRIGUEZ RUIZ, MADRE: MARIA JOSE RUIZ CARTAGENA, 45560814E C/ MAYOR, 1

II. D^a. TERESA CABRERA FERRÁNDEZ, MADRE: SONIA FERRANDEZ ZARAGOZA, 45564601-C/ MARIA CRISTINA, 13 1º A

III. D^a. MARIA DEL MAR CANTO VARGAS, 29526516-J MADRE: JOAQUINA VARGAS RODRIGUEZ 45565047-T C/ SAN BLAS, 16 2º A

REINAS JUVENILES

• ROCIO GODOY BAS, 20930401X, MADRE: ROCIO BAS CARTAGENA, 29003832-G, C/ JESUS JORDA, 5 2º

• REBECA MARTINEZ RUFETE, 48734597-N, C/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 5A 2º A, MADRE: NOEMI REFETE SERNA, 48734597-N

• TAMARA MARTINEZ ROS, 20085976F, C/ PASCUAL MARTINEZ, 107 3º MADRE: AMELIA ROS HERNANDEZ, 29010040-W

REINA TERCERA EDAD

• CARMEN JABOLOY COSTES, 44127197-Z, AVDA. LIBERTAD, 101

PRIMERO.- Conceder a las candidatas a Reinas Juveniles, Infantiles y Tercera Edad, a las Fiestas Patronales 2012, subvención para sufragar los gastos ocasionados por la confección de trajes y realización de peinados, de conformidad con los siguientes importes:

REINAS INFANTILES	TRAJES	PEINADOS
SANDRA RODRIGUEZ RUIZ	230€	125€



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

TERESA CABRERA FERRANDEZ	230€	125€
MARIA DEL MAR CANTO VARGAS	230€	125€
REINAS JUVENILES	TRAJES	PEINADOS
ROCIO GODOY BAS	230€	125€
REBECA MARTINEZ RUFETE	230€	125€
TAMARA MARTINEZ ROS	230€	125,00 €
REINA TERCERA EDAD	TRAJE	
	S	
CARMEN JABOLOY COSTES	245 €	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto municipal para el 2012, por importe de //2.500,00€//.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del importe objeto de la subvención previa justificación de los gastos objeto de subvención mediante la presentación de la correspondiente factura.

CUARTO.- El importe de la subvención corresponde a los gastos ocasionados por la confección de traje de las candidatas a Reinas Infantiles, Juveniles, beneficiarias de la subvención, se realizará directamente a la persona encargada de su confección, doña MARIA SOLEDAD MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I nº 29016164-P y domicilio en Albatera, C/ Niño Jesús, 20 previa presentación de la correspondiente factura acreditativa del gasto.

QUINTO.- El importe de la subvención corresponde a los gastos ocasionados por la adquisición de los trajes de la Reina de la Tercera Edad, se realizará directamente por la beneficiaria, previa presentación de la correspondiente factura acreditativa de los gastos por parte de la beneficiaria de la subvención.

SEXTO.- El importe de la subvención corresponde a los gastos ocasionados por la realización de peinados de las beneficiarias, se realizará directamente al profesional que haya realizado el servicio previa presentación de la correspondiente factura acreditativa del gasto por parte de las beneficiarias de la subvención.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a los interesados”.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

CUARTO.- REQUERIMIENTO A COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA POR DEFICIENCIAS EN LA OBRA “COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES “Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 218.3 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Con fecha 22 de junio (r/e nº 2663) por la Dirección Facultativa de la obra “COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES” es emitido informe de evaluación del estado actual de las obras , dentro del plazo de quince días anteriores al vencimiento del plazo de garantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.3 LCSP.

Por la dirección de obra se pone de manifiesto que, dentro del plazo de garantía se detectaron deficiencias en el estado de las obras, ante las cuales se propusieron actuaciones de reparación, que se separaron en dos fases, finado como plazo máximo de ejecución el 5 de mayo de 2012.

Con fecha 18 de junio de 2012 se procede a realizar visita de inspección y se comprueba que no se han realizado las siguientes reparaciones:

- 1. Fresado de firme de calzada de 5 cm de espesor, en el tramo hundido en la glorieta y ejecución de una nueva capa de rodadura S-12 de 5 cm de espesor, extendida y compactada.*
- 2. Demolición completa de la capa de rodadura de 4 cm de espesor en todo el ancho del camino afectado.*
- 3. Retirada y acopio para posterior utilización de capa de 30 cm de zahorra en todo el ancho del camino.*
- 4. Compactación y ensayo de zahorra bajo la capa de zahorras en todo el ancho del camino.*
- 5. Ejecución de nueva capa de zahorra artificial, de 30 cm de espesor extendida, compactada y ensayada en todo el ancho del camino.*
- 6. Capa de rodadura S-12 de 4 cm de espesor, extendida, compactada y ensayada en un ancho medio de 4,5 metros a lo largo del camino.*

Así mismo, se pone de manifiesto por la dirección de las obras las nuevas deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada el pasado 18 de junio y que son las siguientes:

- 1. Hundimiento del firme en la parada de autobús cercano a la glorieta afectada.*
- 2. Existencia de un volumen de agua inusual en el interior del depósito y especialmente en la cámara que de be albergar los futuros equipos de bombeo y filtración.*
- 3. Desplazamiento del muro de cerramiento de la fábrica de escayolas junto al camino afectado.*

Para la subsanación de las nuevas deficiencias encontradas, se proponen por la Dirección de las obras, las siguientes actuaciones:

- 1. Fresado de firme de calzada de 5 cm de espesor, en la parada de autobús y ejecución de una nueva capa de rodadura S-12 de 5 cm de espesor, extendida y compactada. En esta zona se deberá prestar especial atención a la salida de las aguas de la parada, por escorrentía superficial.*
- 2. Investigación de las causas por las cuales el depósito y la cámara de equipos contiene aguas .*
- 3. Reparación, o, en su caso, consolidación y reconstrucción de dicho muro de cerramiento una vez reparado el camino afectado.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Por la Dirección de las obras en informe anexo de fecha 28 de junio de 2012 (r/e nº 2784), con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 218.3 LCSP, se considera que las deficiencias relacionadas en el informe deberán ejecutarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde el 30 de junio de 2012, fecha en la que expira el plazo de garantía, quedando el mismo prorrogado durante el plazo de ejecución de las obras.

Con fecha 29 de junio de 2012, por los Servicios Técnicos Municipales es emitido el informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe de D. Manuel Castaño Cano, Director Facultativo de las obras del “COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES” con fecha de entrada 22 de junio de 2012, nº registro 2663, y el anexo al mismo de fecha 26 de junio de 2012, referente al estado de las obras previo al cumplimiento del plazo de garantía por parte de la empresa contratista de las mismas COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. Una vez realizada visita de inspección a las obras referidas, el Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME

El informe del Director Facultativo de las obras se ha realizado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se ha podido comprobar que la empresa contratista no ha subsanado las deficiencias recogidas en el informe realizado por la Dirección Facultativa de fecha 7 de marzo de 2012, donde se le dio un plazo máximo para su ejecución hasta el 5 de mayo de 2012. Con la visita de inspección realizada el 18 de junio de 2012 aparecen nuevas deficiencias especificadas en el informe del Director de Obra de fecha 21 de junio de 2012.

En el Anexo al informe del Director de Obra, establece una ampliación del plazo de garantía de tres meses, hasta el 30 de septiembre de 2012. Por parte de estos Servicios Técnico Municipales, consideran insuficiente el plazo de garantía establecido, por la necesidad de comprobar la correcta estanqueidad y funcionamiento de la tubería de pluviales en tramo del Camino de la Depuradora, ya que éste fue el motivo de la ruina funcional del camino.

Estos Servicios Técnicos Municipales concluyen con la necesidad de ampliar el plazo de garantía en 6 meses, computados a partir de la fecha de finalización de los trabajos de subsanación de deficiencias, presentando en este Ayuntamiento informe por parte de la Dirección Facultativa de la finalización de dichos trabajos.

Dar traslado del presente informa al Órgano de Contratación para su aprobación si lo estima conveniente.

Es cuanto tiene que informar el Arquitecto Técnico Municipal.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 LCSP que establece que “En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.”.

En virtud de lo expuesto y tomando en consideración el informe emitido por los servicios técnicos municipales, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Requerir a la mercantil COINGER S.A. para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 218.3 LCSP proceda a la ejecución de las obras determinadas en el informe emitido por la Dirección Facultativa consistentes en :

• **Obras pendientes de ejecutar según inspección realizada en fecha 18 de junio de 2012, vencido plazo de ejecución el pasado 5 de mayo de 2012:**

1. Fresado de firme de calzada de 5 cm de espesor, en el tramo hundido en la glorieta y ejecución de una nueva capa de rodadura S-12 de 5 cm de espesor, extendida y compactada.
2. Demolición completa de la capa de rodadura de 4 cm de espesor en todo el ancho del camino afectado.
3. Retirada y acopio para posterior utilización de capa de 30 cm de zahorra en todo el ancho del camino.
4. Compactación y ensayo de zahorra bajo la capa de zahorras en todo el ancho del camino.
5. Ejecución de nueva capa de zahorra artificial, de 30 cm de espesor extendida, compactada y ensayada en todo el ancho del camino.
6. Capa de rodadura S-12 de 4 cm de espesor, extendida, compactada y ensayada en un ancho medio de 4,5 metros a lo largo del camino.

• **Obras a ejecutar para la subsanación de las nuevas deficiencias detectadas.**

1. Fresado de firme de calzada de 5 cm de espesor, en la parada de autobús y ejecución de una nueva capa de rodadura S-12 de 5 cm de espesor, extendida y compactada. En esta zona se deberá prestar especial atención a la salida de las aguas de la parada, por escorrentía superficial.
2. Investigación de las causas por las cuales el depósito y la cámara de equipos contiene aguas .
3. Reparación, o, en su caso, consolidación y reconstrucción de dicho muro de cerramiento una vez reparado el camino afectado.

SEGUNDO.- Conceder a la mercantil COINGER S.A. un plazo de ejecución de seis meses a contar desde el próximo 30 de junio de 2012 para la realización de las obras expresadas en el apartado primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Ampliar el plazo de garantía de la obra de **COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES DE REDOVÁN** hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras, el próximo 31 de diciembre de 2012. De conformidad con lo previsto en el artículo 218.3 LCSP, durante dicho plazo el contratista continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía .

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista COINGER S.A. y a la Dirección Facultativa.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.

5.1 ADJUDICACIÓN CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE “GESTIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO TEMPORADA 2012”.

“Visto y analizado el expediente de contratación de: “GESTIÓN DE LA PISCINA DE VERANO TEMPORADA 2012” tramitado por procedimiento negociado sin publicidad en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y , se publicó en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente”:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

1. PASCUAL ACOSTA FRUTOS.
2. FRANCISCO GOMEZ GALIANA
3. CRISTIAN MEDINA MANCHÓN

Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 19 de junio de 2012 para la calificación de la documentación administrativa acordó:

Se declaran admitidos los siguientes:

1. PASCUAL ACOSTA FRUTOS.
2. FRANCISCO GOMEZ GALIANA

No Admitido:

CRISTIAN MEDINA MANCHÓN.

Con fecha 20 de junio de 2012, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 relativo la Oferta Económica, dándose traslado de las proposiciones a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para su valoración:

Con fecha 21 de junio de 2012, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos de este



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Ayuntamiento, relativo a las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores y cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A petición de la Mesa de Contratación solicitando informe de los servicios técnicos municipales, sobre la valoración de ofertas para el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad GESTIÓN PISCINA MUNICIPAL VERANO 2012. El técnico municipal que suscribe conforme a lo establecido la cláusula SÉPTIMA, SOBRE B, OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN del pliego que rige el procedimiento de contratación emite el siguiente

INFORME:

Los dos candidatos resultantes en el presente procedimiento son los siguientes:

- D. Pascual Acosta Frutos.
- D. Francisco Gómez Galiana.

Una vez abierto el **sobre B** que contiene la proposición económica, tarifa de precios de la Cafetería y mejora en cuanto a la ampliación de horario de las instalaciones, y conforme al baremo de puntuación establecido en los apartados a), b) y c) de la cláusula séptima, resultan las siguientes puntuaciones:

- a) Oferta económica.
 - D. Pascual Acosta Frutos 118,00€ (IVA incluido)..... 8,58 puntos.
 - D. Francisco Gómez Galiana 826,00€ (IVA incluido)60,00 puntos.

- b) Tarifa precios Cafetería.
 - D. Pascual Acosta Frutos 23,00 puntos.
 - D. Francisco Gómez Galiana 20,50 puntos

- c) Mejoras por ampliación de horario de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

- D. Pascual Acosta Frutos 7,00 puntos.
- D. Francisco Gómez Galiana10,00 puntos.

Las puntuaciones totales obtenidas en el **sobre B** de cada uno de los candidatos, es la siguiente:

- D. Pascual Acosta Frutos **38,58 puntos.**
- D. Francisco Gómez Galiana **90,50 puntos.**

En conclusión, el procedimiento de valoración de ofertas se ha realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la oferta más ventajosa la de **D. Francisco Gómez Galiana**, con una puntuación total de **90,50puntos**, dando traslado de la presente propuesta de puntuaciones al órgano de contratación para su aprobación si lo estima conveniente.

Es cuanto tiene que informar el Arquitecto Técnico Municipal.

José María Sáez Sáez

Firma Electrónica

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 21 de junio de 2012, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a **D. FRANCISCO GOMEZ GALIANA**. con DNI: 29010188-N, siendo el licitador que mayor puntuación ha obtenido en los criterios de valoración de las propuestas y teniendo en cuenta que éstas se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Visto que en fecha 22 de junio de 2012 se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la acreditación de la constitución de la garantía definitiva de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Visto que con fecha 29 de junio de 2012 el licitador **FRANCISCO GOMEZ GALIANA** presentó los certificados de estar al Corrientes con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social así como la constitución de la garantía definitiva.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. FRANCISCO GOMEZ GALIANA** con DNI **29.010.188-N** el contrato de mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de mayo de 2012 y publicada en el Perfil de Contratante www.ayuntamientoredovan.com.

SEGUNDO. Notificar a **D. FRANCISCO GOMEZ GALIANA** adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Redován el tercer día hábil posterior a la recepción del presente acuerdo a las doce horas.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato de "**GESTIÓN DE LA PISCINA DE VERANO TEMPORADA 2012**" en el Perfil de contratante.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato".

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

5.2 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Resultando que es de interés para esta Entidad, la necesidad de adherirse al convenio de colaboración de cooperación educativa a fin de reforzar la formación de los alumnos de la Universidad Miguel Hernández de Elche en las áreas operativas de este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Redován y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Emilio M. Fernández Escudero, en nombre y representación del Ayuntamiento para que suscriba el Convenio.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las catorce horas, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE.